ÁREA INTERESADA	**FECHA**
DIRECCION DISTRIBUCION	13/10/2022.

A. NOMBRE DEL PROYECTO

Suministro transporte e instalación de bancos de baterías en las subestaciones Quibdó, Certegui e istmina.

B. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD

Los bancos de baterías en las subestaciones son requeridos para suministrar potencia en corriente directa a los esquemas de protección, control, señalización y todo lo que requiera de corriente directa a través de centros de carga.

El sistema de banco baterías se utiliza para energizar entre otros los siguientes equipos :

Protecciones
2.-Lámparas piloto
3.-Cuadro de Alarmas
4.-Registrador de eventos
5.-Circuito de transferencia de potenciales
6.-Sistemas contra incendio
7.-Control de Disparo de los interruptores de alta tensión y baja tensión
8.-Control de Apertura de los interruptores de alta tensión y baja tensión
9.-Control de los seccionadores
10.-Sistemas de iluminación de emergencia
11.-Sistemas ininterrumpido de energía (UPS)

En la actualidad los bancos de las subestaciones Huapango , Certegui e Istmina, al hacerles un análisis básico de su funcionalidad se determinó que presentan los siguientes problemas

pérdida total de autonomía

perdida Capacidad de las baterías

baja Resistencia interna

Voltaje inadecuado

Profundidad y régimen de descarga bajo.

Alto nivel de corrosión de contactos

Lo que obliga al cambio total de estos elementos.

De acuerdo a lo anterior necesidad, se realizó un sondeo de mercado en donde se solicitó cotización con las respectivas necesidades, y como respuesta de los mismo las empresas que nos cotizaron los valores y cantidades completas fueron:

DPD COLOMBIA S.A.S.	TRONEX	EPRING
$ 206.784.753,00	$ 234.930.990,00	$ 201.355.854,00*

*No cotiza un ítem y el sitio de entrega no corresponde al área objeto de cotizacion.

Que por lo anterior, se requiere iniciar un nuevo proceso de contratación Suministro transporte e instalación de bancos de baterías en las subestaciones Quibdó, Certegui e istmina.

C. OBJETO

Suministro transporte e instalación de bancos de baterías en las subestaciones Quibdó, Certegui e istmina.

¿Contribuye a los objetivos estratégicos de la empresa?	**Sí**	**No**
En la medida en que el proyecto contribuye a uno de los objetivos de la compañía en cuanto a la ampliación de la cobertura en la prestación del servicio de energía, la presente contratación aporta a dicho fin en la búsqueda del correcto gerenciamiento y direccionamiento del proyecto para dar cumplimiento a su objeto. Adicionalmente, contribuye al objetivo estratégico: *Desarrollar capacidades organizacionales y del talento humano, orientadas a la generación de valor para la empresa.*	**x**	
¿Es sostenible en el tiempo?	**Sí**	**No**
N/A		**X**

D. VALOR ESTIMADO

($ 207.000.000) doscientos siete millones de pesos colombianos M/CTE.

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

1	**Recursos Propios**	**X**	**Recursos Terceros**		
2.	**Rubro a afectar**				
	D-2199-1900-02-0-2102016-02-01-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS				
3	**Requiere adición del presupuesto de ingresos y gastos**		**Sí**	**No**	
				X	
	¿Cuanto? - ¿Cómo?				
4	**Requiere vigencia futura**		**Sí**	**No**	

	N/A		X

F. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (Seleccionar la que aplique, marque X)

Modalidad de selección y contratación.		**Justificación.**	
a)	**Contratación directa**	Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a cincuenta (50) SMLMV, incluido IVA	
		Contratación de ampliación, actualización o renovación de software, licencias, plataformas o asesoramiento tecnológicos, así como contratos de prueba o ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de las mismas o en busca de mejores alternativas, para el desarrollo del objeto social de la Empresa.	
		Contratos de transporte de carga nacional e internacional, servicios aduaneros y almacenaje, cuya cuantía sea igual o inferior hasta (100) SMLMV incluido IVA	
b)	**Solicitud pública abreviada de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a cincuenta (50) SMLMV y hasta tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido IVA.	**X**
c)	**Solicitud pública de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a tres mil trescientos (3.300) SMLMV, incluido el IVA.	
e)	**Solicitud única de oferta**	Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable del	

		proceso de contratación[1].	
		Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales, de asesoría, de capacitación, y de apoyo a la gestión de la Empresa.	
		Cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos.	
		Contratos y convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, como universidades, fundaciones, ONG, etc., cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial.	
		Contratos intuito personae	
		Contratación correspondiente al régimen de la seguridad social.	
		Urgencia manifiesta o emergencia.	
		Los contratos de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, y el contrato de servicios públicos regulado en el título VIII, capítulo I y II de la misma ley.	
		Contratos de adhesión.	
		Arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
		Contratación de empréstitos, operaciones de crédito, de manejo de deuda y conexas; operaciones que se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.	
		Contratos de fiducia.	
		Contratos de seguros y garantías bancarias.	

[1] Anexar certificación que expida el responsable de la contratación.

f)	Subasta inversa.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	
g)	Orden de compra directa de bienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	

2	**Posibles oferentes / Proveedor / Contratista.**
	N/A
3	**Factores de selección (metodología de evaluación)**

DISPAC realizará la evaluación de las propuestas y seleccionará la oferta más favorable aplicando el siguiente procedimiento: evaluará los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas, con base en lo establecido en los presentes términos, asegurando con ello una selección objetiva y transparente.

El orden de elegibilidad lo dará el mayor puntaje obtenido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las evaluaciones correspondientes.

Resumen	Valor máximo obtenido
Evaluación Técnica	30 puntos
Evaluación Económica	70 puntos
TOTAL	100 puntos

EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE (cumple o no cumple)

El análisis jurídico de las propuestas no es puntuable sino habilitante. Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la solicitud pública abreviada de ofertas. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA HABILITANTE (cumple o no cumple)

El análisis financiero de las propuestas no es puntuable sino habilitante, Se verificará la documentación y el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en los términos. La propuesta será válida si pasa el análisis jurídico de acuerdo con los requerimientos de la solicitud pública abreviada de ofertas. En caso contrario la oferta no podrá ser evaluada y será rechazada.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las propuestas se tomará en consideración la experiencia básica señalada en el cuadro de experiencia que demuestre el Proponente, para lo cual se asignará un puntaje de diez (10) a treinta (30) puntos, de la siguiente forma:

CONTRATOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Mayor > Σ experiencia SMMLV presentada	30
Segunda Mayor Σ experiencia SMMLV presentada	20
Tercer, Cuarto, Quinto…n Mayor > Σ experiencia SMMLV presentada	10

Para aquellos contratos en los que se haya participado en consorcio o unión temporal se multiplicará el valor del contrato por el porcentaje de participación en el mismo. En todos los casos se deberá adjuntar el acta de conformación de la unión temporal o consorcial, donde se evidencie el porcentaje de participación del proponente en la unión que se conformó para ejecutar ese proyecto.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se le asignará un valor de setenta (70) puntos a la oferta más económica, y a las demás se les asignará un puntaje proporcional como se presenta en la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ Oferta_i = \frac{Valor\ Propuesta\ más\ económica}{Valor\ oferta} * 70$$

CONFRONTACIÓN ARITMÉTICA DE PRECIOS

Se verificará el precio de cada propuesta, efectuando las operaciones aritméticas del caso para constatar la correspondencia de los precios unitarios y sus cantidades, con los precios totales. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el unitario. En este caso el valor total será corregido para los efectos de evaluación y comparación de la oferta.

Se deberá adjuntar en el sobre de la propuesta económica la hoja de cálculo con las formulaciones que dan origen al precio de oferta total. DISPAC no será responsable del efecto que pueda tener un error en la presentación de la propuesta por parte del PROPONENTE.

	En el evento de que la corrección aumente el valor total de la oferta, se solicitará al PROPONENTE la ampliación de la póliza de seriedad de la oferta. **MÉTODOS DE DESEMPATE** En caso de empate en el primer orden de elegibilidad entre dos o más Propuestas Elegibles, se desempatará aplicando en su orden, los siguientes criterios de desempate: 1. Se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta cuya Oferta Económica haya obtenido el mayor puntaje. 2. Si persiste el empate, se asignará el primer orden de elegibilidad a la Propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la Experiencia. 3. Si persiste el empate, se utilizará sorteo de balotas, donde el ganador será el que saqué la de mayor denominación.
4	**Condiciones de participación**
	No estar incurso en una causal de inhabilidad conforme a la ley y al Estatuto de Contratación de DISPAC S.A. E.S.P.
5	**Obligaciones para el contratista /proveedor y la empresa**
	Del Contratista: Cumplir el objeto y alcance del contrato.
	Del Contratante: Pagar el servicio establecido en el contrato.
6	**Forma de pago**
	FORMA DE PAGO El valor del servicio se cancelará de la siguiente forma: LA EMPRESA desembolsará al contratista por la ejecución de las labores objeto del contrato un anticipo y un segundo pago de la siguiente forma: 1. Anticipo: Un cuarenta por ciento (40%) del valor total estimado del contrato, incluido IVA, a título de anticipo, previa legalización y perfeccionamiento del contrato; presentación y aprobación por parte del Interventor de: a) Las pólizas exigidas en el contrato incluyendo la de buen manejo del anticipo, además debe incluirse el acta de aprobación de las mismas. b) Acta de inicio. c) Aprobación por parte de la interventoría del Plan detallado de trabajo del contrato, en el que se incluya actividades, porcentajes de avance, matriz de riesgos, análisis de tarea segura, insumos como recursos técnicos y humanos. d) documento escrito donde se detalle el plan de inversión del anticipo. e) Certificado paz y salvo de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de

salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

2. Y un segundo pago del sesenta (60%) del valor total del contrato, una vez recibidos, verificados y aceptados a entera satisfacción por parte de la Interventoría del contrato las actividades del formulario de cantidades y precios.

El anticipo se amortizará al realizar el pago del valor total del contrato, no obstante, DISPAC, podrá deducir de las cuentas pendientes a favor de EL CONTRATISTA o exigir a éste el reintegro total del anticipo no amortizado cuando a su juicio considere que las labores no marchan satisfactoriamente, a lo cual será aplicable la garantía de correcta inversión y reintegro del anticipo a que se refiere este pliego, Para efectos de la liquidación de las actas correspondientes al suministro transporte e instalación deberán hacerse en las unidades y a los precios indicados en la lista de ítems, cantidades y precios, se cancelarán las cantidades debidamente entregadas.

Se recibirán facturas para pago del servicio contratado, hasta el día 20 de cada mes.

Para el trámite de facturas se deberá tener firmada por las partes, las correspondientes actas de avance y/o liquidación final la cual será el soporte para el pago. Factura que no contenga los soportes respectivos será devuelta por el interventor o supervisor al CONTRATISTA

DISPAC S.A. – E.S.P. Realizará pago de la factura, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, debidamente aprobada por la empresa y una vez sean recibidos a entera satisfacción de Dispac servicios objeto de la invitación. Se debe anexar con la factura soportes de pagos parafiscales, aprobación y visto bueno por parte del SUPERVISOR y el INTERVENTOR del Contrato e informe de las actividades desarrolladas.

Para el pago, el INTERVENTOR debe verificar que el Contratista de obra haya entregado la totalidad de los servicios contratados, junto con los documentos entregables y cumplir con los siguientes requisitos:

- Acta de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por parte de DISPAC, el INTERVENTOR y el contratista.

- Aprobación por parte del interventor de los paz y salvos correspondientes al personal del contratista que participó en el proyecto, entre los cuales se incluyen el

resumen mes a mes de los trabajadores vinculados y listado total del personal vinculado al proyecto, en los respectivos Paz y salvos debe constar que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales y la liquidación correspondiente, derivados del contrato; así mismo se deben entregar copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales de todo el personal que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados por el contratista para la realización de los servicios objeto de la contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.

- Copias de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales del personal que laboró en la ejecución del contrato. Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- Para todos los pagos deberá se acreditar además de acta de recibo a satisfacción parcial o total según corresponda, firmada por EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR, paz y salvo de cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses y de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, que establece que cuando las personas jurídicas empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Cuando se presenten errores de cualquier índole en la cuenta de cobro o factura, o no se reúnan los requisitos exigidos para su radicación, ésta será glosada por DISPAC indicando claramente la razón por la cual se efectúa la glosa. La glosa se informará al oferente dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la factura correspondiente. La cuenta de cobro o factura glosada no dará lugar al pago de intereses moratorios. Una vez efectuada la glosa a la cuenta de cobro o factura, el oferente debe corregirla dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, plazo éste dentro del cual deberá radicarla nuevamente y el plazo para su pago, empezará a contarse de nuevo.

La factura del proveedor debe estar discriminada por cada concepto para su liquidación de impuestos. Esta debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1231 de 2008 y el decreto 4111 del mismo año para los nuevos requisitos de las facturas. Por el carácter no compromisorio de la Solicitud Privada de Ofertas, esta no obliga a DISPAC S.A E.S.P. a celebrar contrato alguno.

7	**Garantías (Seleccionar las que apliquen)**			
Garantía de seriedad de la propuesta		x	Garantía de Cumplimiento	X
Póliza de correcta inversión, manejo y reintegro de los anticipos o pagos anticipados		x	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	x
Estabilidad y calidad de la obra			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X
Calidad del servicio		X	Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual		X	Otra*	
(*) Otra: Describir en caso de que se requiera o incluir N/A.				

8	**Duración estimada del contrato / Orden de compra directa de bienes y servicios.**
	El plazo de ejecución del contrato será de cincuenta (50) días, sin que supere el 31 de diciembre de 2022, o el cumplimiento del objeto contractual, situación que primero ocurra. El término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

G. TRÁMITE			
1	**¿Hace parte del Plan Anual de Inversión de la CREG?**	**SÍ**	**NO**
			x
2	**¿Hace parte del Plan Anual de compras?**	**SÍ**	**NO**
		x	
	¿Otro?	**SÍ**	**NO**
3	**¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?**	**SÍ**	**NO**
	Gerencia General o Gestor	**x**	
	Junta Directiva (Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por la Gerencia General es superior a 400 SMMLV)		**x**
	Junta Directiva (Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por el administrador del establecimiento de comercio es superior a 3.300 SMMLV)		**x**
4	**¿Requiere comité evaluador?**	**SÍ**	**N/A**
	N/A.		**x**
5	**Integrantes del comité evaluador.**		
	N/A.		

H. ANEXOS (Obligatorios)			
N°	**Descripción**	**Sí**	**N/A**
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.	x	
2	Análisis de exigibilidad de los mecanismos de cobertura.	x	
3	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		x

4	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuito personae o único fabricante o proveedor de los bienes o servicios.		x
5	Otro		x

SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	**APROBÓ**
TOMAS MEDINA GUEVARA *Gerente distribución.*	***FRANCISCO STEFANO COLLAVINI ROSIN*** *Representante Legal del Consorcio GestorDispac S.A. ESP.*

Elaboró: Jefe de ingeniería

Revisó: gerente distribución

Anexo 1 cuadro comparativo de precios

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DPD COLOMBIA S.A.S.		TRONEX		EPRING		NOTAs :
				VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	
1	Suministro, transporte, instalación, pruebas y puesta en operación de un BANCO DE BATERIAS, conformado por sesenta (60) celdas de 2 V D.C., 300 Amperios-Horas@ 10 horas, tipo GEL VRLA, selladas libres de mantenimiento, para un Voltaje Total del banco de 125 v D.C., 300 Amperios-Horas @ 10 horas, para instalación en las subestaciones Istmina, Cértegui y Huapango (Quibdó), incluye: conectores, terminales, cableado y rack antisismico.	U	3	USD 9.285,00	USD 27.855,00	USD 11.880,00	USD 35.640,00	$ 56.402.200,00	$ 169.206.600,00	la cotizacion de la firma EPRING cotiza el item puesto en Buenaventura *No se incluye instalacion ni puesta en marcha, en caso de requerirlo se ofertará por separado
2	Desconexión, desmontaje y disposición final de bancos de baterias existentes y elementos y accesorios en las subestaciones Istmina, Cértegui y huapango (Quibdó).	U	3	USD 2.536,00	USD 7.608,00	USD 1.550,00	USD 4.650,00			La cotizacion de la firma EPRING no incluye Desconexión, desmontaje y disposición final de bancos de baterias existentes y elementos y accesorios en las subestaciones Istmina, Cértegui y huapango (Quibdó).
				SUBTOTAL	USD 35.463,00		USD 40.290,00		$ 169.206.600,00	
				IVA (19%)	USD 6.737,97		USD 7.655,10		$ 32.149.254,00	
				TOTAL	USD 42.200,97		USD 47.945,10		$ 201.355.854,00	
			valor en pesos		$ 206.784.753,00		$ 234.930.990,00			

Observacion	valor dólar 28-09-2022	valor de referencia para proceso
se toma como referencia el valor del dia 28-09-2022 multiplicado por el porcentaje de variacion del mes de septiembre 3,02%	$ 4.556	$ 4.900
porcentaje estimado de variacion del dólar	$ 4.899	
fuente* https://www.dolar-colombia.com/mes/2022-09		